

3016 (1/1/07)

ADDENDA
**Al Convenio Específico entre UdelaR-Facultad de Ciencias Económicas y de
Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

En la ciudad de Montevideo, a los 6 días del mes de noviembre de 2006, POR UNA PARTE: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en lo sucesivo "la OPP"), representada por su Director Cr. Ec. Carlos Viera, con domicilio en Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 3350, y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en lo sucesivo "la Universidad"), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena Linn y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "la Facultad"), Cr. Walter Rossi Bayardo, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen en lo siguiente:

Cláusula Primera: Antecedentes

Con fecha 31 de mayo de 2006 la UdelaR -Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, suscribieron un convenio específico con el objetivo de realizar un estudio de los distintos escenarios de reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que constituya un soporte cuantitativo y cualitativo para el rediseño del sistema previsional bancario .-

Cláusula Segunda: Costos y forma de pago

Por intermedio de la presente Addenda las partes acuerdan en ampliar la cláusula séptima de costos, del convenio relacionado en la cláusula primera de antecedentes, agregando a la misma que los costos allí relacionados serán abonados por O.P.P con fondos del proyecto URU/01/029 "Apoyo al Marco de Cooperación 2001 - 2004" administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y cuyo organismo de ejecución es la OPP.

Así como que, el pago final se estipula en el convenio relacionado , al finalizar los trabajos, lo que equivale al pago contra entrega y aprobación de un Informe Final que deberá contener el detalle de los análisis realizados así como las conclusiones y recomendaciones más relevantes del trabajo.

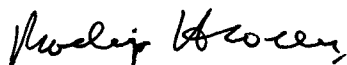
Cláusula Tercera: Vigencia

Esta modificación no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio relacionado en la cláusula primera , las cuales se mantienen vigentes y válidas.-

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.-



Cr. Walter Rossi Bayardo
Decano de la Facultad de Ciencias
Económicas y de Administración



Dr. Rodrigo Arocena Linn
Rector de la
Universidad de la República



Cr/Ec. Carlos Viera
Director de la
Oficina de Planeamiento y Presupuesto